



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial Regional

N° 283 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 127 DIC 2019

VISTOS; el Informe N° 001-2019-UOVRA/GOJR, de fecha 12 de diciembre de 2019, Memorando N° 421-2019-GRA/GG-GRI, Oficio N° 1082-2019-GRA/GG-GRDS-DRSA/UERSSAF-DE, Memorando Múltiple N° 036-2019-GRA/GG-GRI, Informe N° 052-2019-GRA/GRI-SGSL/COORD-CIA, Oficio N° 2212-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, D-2049064, E-1660059, Decreto N° 8109-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N° 10323-19-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 8218-19-GRA-GGR/GRI-SGSL, en noventa (90) folios, sobre Aprobación de Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, componente Plan de Contingencia, para su aprobación vía acto resolutivo, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 3° inciso 3.1, numeral 4, del Decreto Legislativo N° 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2019, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2019, la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;



Que, el Expediente Técnico aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 0019-2016-GRA/GG-OREI, de fecha 18 de octubre de 2016 del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA - LA MAR - AYACUCHO"**, Plan de Contingencia con código SNIP N° 260477, con un presupuesto de S/.1'506,874.00 (Un Millón Quinientos Seis Mil Ochocientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles), conforme al expediente técnico aprobado;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, en su Artículo Primero el numeral 1, establece que: *Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios*, el numeral 5° señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra" y el numeral 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que establece en el Artículo 17. Fase de Ejecución, numeral 17.8 *Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.*./;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, de fecha 23 de enero de 2019, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, que establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en su artículo 33, numeral 33.2, "Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y"../;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR, de fecha 26 de marzo, Resuelve, en su Artículo Segundo; Delegaciones al Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho, numeral 2.2.- En materia de contratación pública, inciso 2.2.7.- *"Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales o la reducción de prestaciones para el caso de contratación de obras, que deriven de los procesos y procedimientos de selección, Licitación Pública, Concurso Público y Contratación Directa, hasta el límite previsto en la normativa de contrataciones del Estado, así como aprobar y/o autorizar el pago correspondiente por dichas prestaciones adicionales de ser el caso"*../, así mismo con Memorando Múltiple N° 196-2019-GRA/GR-GG, se



dictan precisiones a la citada Resolución, que establece en su numeral 5.1.2.- "Aprobar y suscribir resoluciones que aprueban expedientes técnicos de obras". PRECISION. - se precisa que esta delegación está referida a la aprobación de: "Expedientes de Adicional y/o deductivo de obra" .../;

Que, mediante Informe N° 001-2019-UOVRA/GOJR, de fecha 12 de diciembre de 2019, suscrito por el Director de la Unidad Operativa del Valle del Rio Apurímac, mediante el cual informa respecto al estado actual de la infraestructura del Hospital de Contingencia Ayna San Francisco, acciones de verificación realizadas y programada para el 11 de diciembre, constatándose el mal estado del cielo raso debido a la filtración de agua en todos los ambientes, asimismo se vieron afectados los sistemas eléctricos, lo que afecta el normal funcionamiento de equipos e iluminación de los ambientes de atención;

Que, mediante Informe N° 052-2019-GRA/GRI-SGSL/COORD-CIA, dirigido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Ayacucho, suscrito por el Coordinador de Obra, remite el expediente de Adicional de Obra N° 03, en atención al Memorando N° 421-2019-GRA/GG-GRI y Memorando Múltiple N° 036-2019-GRA/GG-GRI, del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA - LA MAR - AYACUCHO"**, Plan de Contingencia con código SNIP N° 260477, por el monto de S/ 43,962.94 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos con 94/100 Soles), para la ejecución de partidas de acuerdo al siguiente cuadro:

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO	PRECIO	TOTAL S/
1	ESTRUCTURAS				31,146.89
1.01	COBERTURA				31,146.89
01.01.01	TIJERALES DE MADERA	Unid	7	2,387.43	16,712.01
01.01.02	COBERTURA DE PLANCHAS TIPO TECHO FIBRA FORTE	M2	360	35.48	12,772.80
01.01.03	CUMBRERA ARTICULADA TIPO TECHO FIBRA FORTE	M2	28	59.36	1,662.08
2	ARQUITECTURA				1,377.96
2.01	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				1,377.96
02.01.01	TUBERIA PVC SAL 3" DRENAJE PLUVIAL	ml	18	21.04	378.72
02.01.02	CODO PVC SAL 3"X90°	Unid	8	30.06	240.48
02.01.03	ABRAZADERA DE FIJACION Ø3"	Unid	12	63.23	758.76
3	INSTALACIONES ELECTRICAS Y MECANICAS				5,538.30
3.01	SALIDAS PARA ALUMBRADO, TOMACORRIENTES, FUERZA Y SEÑALES DEBILES				105.08
03.01.01	CAJA OCTOGONAL DE 100X55mm	Unid	5	17.18	85.90
03.01.02	CAJA RECTANGULAR DE 100X55mmX50mm	Unid	1	19.18	19.18
3.02	INTERRUPTORES ALUMBRADO				1,479.45
03.02.01	INTERRUPTOR SIMPLE	Unid	20	31.21	624.20
03.02.02	INTERRUPTOR DOBLE	Unid	25	34.21	855.25
3.03	TOMACORRIENTES				1,893.60
03.03.01	TOMACORRIENTES DOBLE CON TOMA A TIERRA 15°, 220V	Unid	60	31.56	1,893.60
3.04	CANALIZACIONES, CONDUCTOS O TUBERIAS				895.37
03.04.01	TUBO PVC-SAP DE 25mm Ø X 3m	Unid	22.2	24.36	540.79
03.04.02	TUBO PVC-SAP DE 20mm Ø X 3m	Unid	16.6	21.36	354.58
3.05	CONDUCTORES DE COBRE TIPO LSOS				1,164.80
03.05.01	CABLE SLOH 4 mm2	m	160	3.86	617.60
03.05.02	CABLE SLOH 2.5 mm2	m	160	3.42	547.20



	COSTO DIRECTO	38,063.15
	GASTOS GENERALES	3,806.32
	GASTOS DE SUPERVISION	2,093.47
	TOTAL DE PRESUPUESTO	43,962.94

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante Oficio N° 2212-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 16 de diciembre de 2019, remite la conformidad del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03, del Componente Plan de Contingencia del Proyecto y/u Obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, ante la Gerencia Regional de Infraestructura para su Aprobación correspondiente vía acto resolutivo por el monto de S/ 43,962.94 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos con 94/100 Soles), para la ejecución de partidas de acuerdo al cuadro precedente y mediante Decreto N° 10323-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, autoriza Proyectar Resolución de Aprobación, ratificado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación con Decreto N° 8218-2019-GRA-GGR/GRI-SGSL, que determinaron la Aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 03, en aplicación del numeral 175.2 del artículo 175° Prestaciones Adicionales de Obras menores o iguales al quince por ciento (15%) prevista en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, así mismo se proceda al registro en el Banco de Inversiones, conforme se establece en las normas vigentes;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Leyes modificatorias N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Decreto Supremo N° 284-2018-EF, Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2019-GRA/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico de la Adicional de Obra N° 03, del Componente Plan de Contingencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL HOSPITAL DE APOYO SAN FRANCISCO, SEGUNDO NIVEL DE ATENCION, AYNA LA MAR AYACUCHO"**, con código SNIP N° 260477, por el monto de S/ 43,962.94 (Cuarenta y Tres Mil Novecientos Sesenta y Dos con 94/100 Soles), por los motivos expuestos en la parte considerativa y documentos conformantes de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente resolución se da en mérito al Informe N° 052-2019-GRA/GRI-SGSL/COORD-CIA, Decreto N° 10323-2019-GOB.REG.AYAC/GG-GRI y con el V° B° emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación.



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Sub Región La Mar, Residente y Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

[Handwritten Signature]
Ing. WILHELM ORÉ CHIPANA
GERENTE REGIONAL

SGSL/masm
19/12/2019

